



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- XV. Designar servidores públicos subalternos ante los comités, comisiones, consejos, fideicomisos y juntas, en los que forme parte, que actúen con las atribuciones que les encomiende;
- XVI. Dar seguimiento a los convenios o acuerdos que el Ayuntamiento suscriba con dependencias estatales y federales en materias de su competencia;
- XVII. Elaborar informes relativos a la ejecución y evaluación de programas de beneficio social que coordina, y previo acuerdo del Presidente Municipal, rendirlos ante las dependencias estatales y federales competentes;
- XVIII. Elaborar el Programa de Desarrollo Social Municipal;
- XIX. Dirigir y coordinar la ejecución del Programa de Desarrollo Social Municipal, e informar periódicamente de los avances logrados al respecto;
- XX. Evaluar las solicitudes, distribuir y previo acuerdo del Presidente Municipal asignar los recursos destinados al combate a la pobreza y a las zonas de atención prioritaria; y
- XXI. Programar y dar seguimiento a las demandas de organizaciones de productores.

*Stephany del Carmen Zubieta May
M. S. S. S. S. S.*

Artículo 111.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director de Desarrollo se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Agricultura.
- b) Subdirección de Pesca y Acuicultura.
- c) Subdirección de Impulso Ganadero.
- d) Departamento de Desarrollo Social.
- e) Unidad de Enlace Administrativo.
- f) Enlace de Mejora Regulatoria.

Sección I Subdirección de Agricultura

Artículo 112.- Corresponde al Subdirector de Agricultura, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con el Director en acciones de fomento al desarrollo de la actividad agrícola en el Municipio, conforme a las políticas, normas y procedimientos que señalen los programas municipales y estatales y los programas sectoriales y regionales;
- II. Organizar al sector agrícola del Municipio, en torno a los programas de desarrollo a nivel municipal y regional, en coordinación con los organismos estatales competentes;



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- III. Elaborar y proponer el programa de desarrollo agrícola en el Municipio;
- IV. Previo acuerdo con el Director, investigar, difundir y asesorar, a los productores agrícolas sobre canales y mecanismos de comercialización;
- V. Presentar al Titular, informes periódicos o cuando se requiera acerca de los avances y estado que guarda la operación de los programas de la Subdirección;
- VI. Proponer al Titular, la celebración de convenios, contratos y acuerdos con dependencias de los tres órdenes de gobierno, organismos estatales y federales, universidades, centros de investigación e instituciones públicas y privadas que permitan promover el desarrollo agrícola;
- VII. Atender las solicitudes en materia de mecanización destinadas al fomento del desarrollo agrícola del Municipio;
- VIII. Evaluar e informar trimestralmente el desarrollo del programa agrícola;
- IX. Coadyuvar en la realización de acciones que promuevan incrementos en la productividad y la competitividad de los cultivos del Municipio;
- X. Apoyar la formación y consolidación de organizaciones de productores agrícolas;
- XI. Promover ante los productores, la aplicación de paquetes tecnológicos, métodos y sistemas de producción agrícolas más adecuados al medio en que se desarrollan, validados por los institutos de investigación, que contribuyan a elevar la productividad de los cultivos del Municipio, según el uso de suelo para el que es apto cada tipo de tierra;
- XII. Proporcionar a los productores paquetes tecnológicos de insumos y herramientas para incrementar la producción, así como para tener un buen control fitosanitario en sus cultivos;
- XIII. Supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, a fin de que se obtengan los resultados previstos;
- XIV. Apoyar los programas de investigación tecnológica en la materia y fomentar su divulgación;
- XV. Constituir o promover centros de acopio para concentrar la producción, y posteriormente brindar las facilidades para distribuirla municipal, estatal ó regionalmente;
- XVI. Fomentar en el municipio el establecimiento de agroindustrias para la transformación de los productos que del campo deriven, orientadas a las necesidades del entorno;
- XVII. Impulsar la creación de biofábricas para la elaboración de insumos orgánicos, encaminadas al apoyo de la recuperación de los suelos; y

Stephany del Carmen Zubieta May
M. S. S. S. S. S. S. S. S. S.

[Handwritten signature and stamp area]



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

Stephany del Carmen Zubico Méndez
M^{re} Stella Villanueva

XVIII. Promover la ampliación de la frontera agrícola, realizando las gestiones necesarias y capacitando al productor agrícola para que cumpla con los requisitos.

Artículo 113.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Agricultura, se apoyará con los siguientes auxiliares:

- a) Auxiliar Ejecutivo de Agricultura y Reforestación.
- b) Auxiliar Ejecutivo de Sanidad vegetal e inocuidad.

Sección II
Subdirección de Pesca y Acuicultura

Artículo 114.- Corresponde al Subdirector de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con el Director en acciones de fomento al desarrollo de la actividad pesquera en el Municipio, conforme a las políticas, normas y procedimientos que señalen los programas municipales y estatales y los programas sectoriales y regionales;
- II. Organizar al sector pesquero del Municipio, en torno a los programas de desarrollo a nivel municipal y regional, en coordinación con los organismos estatales competentes;
- III. Elaborar y proponer el programa pesquero en el Municipio, evaluar e informar trimestralmente sobre su ejecución;
- IV. Previo acuerdo con el Director, investigar, difundir y asesorar, a los productores pesqueros sobre canales y mecanismos de comercialización;
- V. Proponer al Titular, la celebración de convenios, contratos y acuerdos con dependencias de los tres órdenes de gobierno, organismos estatales y federales, universidades, centros de investigación e instituciones públicas y privadas que permitan promover el desarrollo de la actividad pesquera;
- VI. Atender las solicitudes relacionadas con el sector pesquero en el Municipio;
- VII. Coadyuvar en la realización de acciones que promuevan la productividad y la competitividad de la pesca en el Municipio;
- VIII. Apoyar la formación y consolidación de organizaciones de productores pesqueros;
- IX. Organizar al sector pesquero del Municipio en torno a los programas de desarrollo y promoción en el ámbito estatal y regional, en coordinación con los organismos federales y estatales competentes;